

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Las que los Sres. Alcaldes y Secretarías reanuncian los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que seoje un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permanencia hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines solicitados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 26 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Jugadores municipales, en distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Distritales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que se inserta en los Boletines de este Boletín.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia:

(Ocure del día 29 de Julio de 1913.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitan á este Gobierno, en el término de ocho días, copia certificada del acta de constitución de la Junta de Reformas Sociales.

León 28 de Julio de 1913.

El Gobernador interino,
Melquíades F. Carriles.

Para dar cumplimiento á lo interesado por el Sr. Inspector del Trabajo de la 4.ª Región, se hace necesario que los Sres. Alcaldes de esta provincia donde existan industrias, remitan á este Gobierno, á la mayor brevedad posible, los datos que á continuación se expresan.

León 29 de Julio de 1913.

El Gobernador interino,
Melquíades F. Carriles.

1.º Número de días que ha sido preciso suspender el trabajo en las fábricas situadas en esta provincia, por riadas, inundaciones ó sequías, expresando, en cada caso, la clase de industria explotada.

2.º Industrias de las llamadas de *estación* existentes en esta provincia (clase y número de fábricas ó establecimientos, y á ser posible, número de obreros empleados, con expresión de sus edades.)

3.º Número de días al año que duren los trabajos en las diversas industrias de *estación* que existen en esta provincia (duración de la campaña ó temporada, con expresión, á ser posible, de las horas extraordinarias y ordinarias del trabajo.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, en representación de D. Isidro Parada, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Julio, á las doce y diez, una solicitud de registro pidiendo 90 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Ramón*, sita en término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 90 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «*María del Rosario y Luisa*», y desde él se medirán 200 metros al O. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 500 al S., la 1.ª; de ésta 300 al E., la 2.ª; de ésta 500 al N., la 3.ª; de ésta 100 al E., la 4.ª; de ésta 600 al S., la 5.ª; de ésta 800 al O., la 6.ª; de ésta 1.500 al N., la 7.ª; de ésta 800 al E., la 8.ª; de ésta 500 al S., la 9.ª; de ésta 300 al O., la 10.ª; de ésta 100 al S., la 11.ª; de ésta 100 al O., la 12.ª, y de ésta con 300 al S., se llegará á la au-

xiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.239
León 28 de Julio de 1913.—

J. Revilla.

**

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, en representación de D. Isidro Parada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Julio, á las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de plomo llamada *Isidro 3.ª*, sita en término de Vaidecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, paraje «*Val de Don Pedro*». Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará por punto de partida el ángulo NE. de las paredes de la casa derruida de D. Antonio Prada, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «*La Carolina del Bierzo*» (expediente núm. 4.191), y desde él se medirán 100 metros al SE., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 500 al NO., la 1.ª; de ésta 200 al NE., la 2.ª; de ésta 500 al E. S., la 3.ª; de ésta 200 al NO., la 4.ª, y de ésta con 200 al SO., se volverá á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.240
León 28 de Julio de 1913.—

J. Revilla.

Anuncio

Se hace saber que del día 19 al 14 de Agosto próximo, dará principio el deslinde de las minas *Tres Amigos*, núm. 2.501, de 56 pertenencias, y *Cuarta prolongación de Tres Amigos*, núm. 245, de 25 pertenencias, ambas de cinabrio, situadas en término de Miñera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luno; operación que ha sido solicitada por la Sociedad Minera Castellana, propietaria de la segunda de dichas concesiones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

León 29 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inscripción 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

1.ª subasta de caza

A las doce del día 13 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en

la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, la subasta del aprovechamiento de la caza concedida por Real orden de 17 de Junio último, en el monte del pueblo de Veilla de la Reina, denominado «Robledal», núm. 94 del Catálogo.

El tipo de tasación anual es el de 50 pesetas, la duración del contrato será de cinco años forestales, empezando desde el de 1913 á 1914; pero la ejecución de este disfrute comenzará el día 1.º de Septiembre próximo.

El que resulte rematante tendrá que depositar en la Habilitación del citado Distrito, todos los años del contrato, la cantidad de 5 pesetas, más el 1 por 100 del importe de la adjudicación de la subasta, en concepto de indemnizaciones, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Las condiciones que han de regir son las de la ley de Montes vigente y las contenidas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 6 de Septiembre de 1912.

León 24 de Julio de 1913.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, me dice con fecha 19 del actual, lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Agosto de 1913 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 49 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1903, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1905, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y

practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general, y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándose conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones, y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal de Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha, y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.*

Importante.—6.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha se-

rie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo, como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón, no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficinas, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan onerosos con los títulos de que han sido destacados.»

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez á doce.

León 23 de Julio de 1913.—El Interventor de Hacienda, P. O., Joaquín Mendizábal.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Fresnedo

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas de caudales del año de 1912.

Fresnedo 20 de Julio de 1913.—El Alcalde, Luis Arroyo.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

A las dieciocho del día de hoy se presentó en esta Alcaldía Manuel Ordás, vecino del pueblo de Soto de Valdeón, manifestando que en la noche del día 13 del corriente se ausentó de su domicilio su hijo Santiago Ordás Díez, mozo núm. 8 del sorteo y declarado soldado en el año actual: el que tiene las señas siguientes: Talla 1,540 metros, pelo y ojos negros; viste traje de pana, calza borregules negros, y lleva sombrero entrefino; siendo un poco cojo.

Se ruega á las autoridades del tránsito, que caso de ser habido, le

pongan á disposición de su padre, que lo reclama.

Posada de Valdeón 20 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

JUZGADOS

Don Manuel Murias Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad y suparlido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la pieza de embargo seguida en este Juzgado contra Cesáreo García Llamazares, vecino que fué de Mansilla de las Mulas, hoy de ignorado paradero, dimanante de causa criminal por falsedad de documento privado, le fué embargada á éste, para responder de las responsabilidades pecuniarias de referida causa, la finca sigulente:

Un solar de casa, con un pequeño armante, con una habnación próxima en su planta baja, sito en el casco de la villa de Mansilla de las Mulas, al arcabal, que linda Oriente casa de D. Nicasio Sanz, Mediodía, tierras particulares; Poniente, corral de ganado lanar de D. Juan Recios, y Norte, carretera de Cisterna á Palanquinos, tasado en 250 pesetas.

Y en providencia de este día se ha cordado la venta en pública subasta de referido solar, por el precio de su tasación, señalándose para dicho acto la sala de audiencia de este Juzgado, á las once horas del día 28 del próximo mes de Agosto; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del tipo de la misma, cuyas consignaciones serán devueltas después del remate, excepto la del rematante, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento, y que no existiendo títulos de propiedad del solar que se subasta, serán de cuenta del rematante los gastos de su adquisición.

Dado en León á 26 de Junio de 1913.—Manuel Murias.—P. S. M., Germán Hernández.

Requisitoria

Cebrones Almuzara (Alejo), natural de Felechares de la Valdería, de estado soltero, profesión sacra, de 22 años, hijo de Facundo y Gabriela, domiciliado últimamente en Felechares, procesado por testonas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

La Bañoza 22 de Julio de 1913.—El Secretario, Anesio García.

Don Manuel Sáenz Miera, Abogado y Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido, por hallarse usando de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel Fernández Fernández, de 38 años, soltera, tñrterera ambulante; Miguel Augusto Bonnaise, de 40 años, soltero, ambulante, natural de Lion (Francia), y José Dumas Pinola, de 31 años, soltero, basculista, mecánico ambulante, comparecerán ante el Tribunal municipal de esta villa dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, acordado por la Superioridad con motivo de sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 56 de orden, del corriente año, por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Don Juan á 26 de Julio de 1915.—Manuel Sáenz Miera.—El Secretario judicial, Manuel García Álvarez.

Don Antonio Guñño Llacayo, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dos pares de botas altas, seis pares ídem de diferentes tamaños, tres mantones de pelo, cuatro piezas de franela, dos piezas de pana color café, dos ídem color crema, tres docenas de camisetas punto inglés, una ídem de felpa, dos piezas Mahón azul, veinticuatro piezas llenzo blanco y en dibujo, tres mantones matafrios ordinarios, dos docenas de boinas encarnadas con forro de seda, una docena de medias negras de mujer marca «El Ciervo», cuatro camisas hechas de percal, veinticinco paquetes de cigarrillos de 50 céntimos uno, dos cuarterones tabaco picado, tres libras de chocolate y nueve pañuelos de seda.

Dichos efectos fueron robados del Economato de la Sociedad minera Anglo-Hispana de Matalana, en la noche del 15 al 16 de Julio actual, y caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Vecilla á 26 de Julio de 1915.—A. Guñño Llacayo.—P. S. M., Emilio M.ª Solís.

Sandoval Caballero (Vidal), de 52 años, casado, natural y vecino de Hinojosa del Duque, hijo de Felipe y Cesárea, y otro, que le acompaña por el pueblo de Lillo los primeros días del mes de Junio último, cuyas circunstancias se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional, acordada en causa que se les sigue por robo de dinero y efectos de comercio; bajo apercibimiento de ser declarados rebaldes.

Riaño 22 de Julio de 1915.—Rafael Bono.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del corriente año de 1915, se verificará en la capital, á domicilio, en los días del 1.º al 25 del mes de Agosto próximo, y en los días restantes de dicho mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve á una y de tres á seis de la tarde, en la Oficina recaudatoria, calle de Ordoño II.

Partido de Astorga

- Astorga, se recaudará los días 25 al 28 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.
San Justo de la Vega, id. id. 20 y 21, id. id.
Villarejo, id. id. 22 y 25, id. id.
Villares, id. id. 1 y 2, id. id.
Benavides, id. id. 11 y 12, id. id.
Turcia, id. id. 11 y 12, id. id.
Carrizo, id. id. 15 y 16, id. id.
Santa Marina del Rey, id. id. 1 y 2, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id. 9, ídem ídem.
Valderrey, id. id. 8 y 9, id. id.
Val de San Lorenzo, id. id. 9 y 10, id. id.
Magaz, id. id. 4, id. id.
Quitotana del Castillo, id. id. 20 y 21, id. id.
Vilagatón, id. id. 7 y 8, id. id.
Villameglí, id. id. 13 y 14, id. id.
Rabanal del Camino, id. id. 1 y 2, id. id.
Santa Colomba de Somoza, ídem id. 4 y 5, id. id.
Brazuelo, id. id. 7 y 8, id. id.
Villaobispo de Otero, id. id. 2, ídem ídem.

Castrillo de los Polvazares, se recaudará el día 1.º de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

- Lucillo, id. id. 5 y 6, id. id.
Luyego, id. id. 7 y 8, id. id.
Santiago Millas, id. id. 6 y 7, ídem ídem.
Truchas, id. id. 17 y 19, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id. 13 y 14, id. id.

Partido de La Bañeza

- La Bañeza, se recaudará los días 8, 9, 10 y 11 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.
Palacios de la Valduerna, id. ídem 7 y 8, id. id.
Santa Marta de la Isla, id. id. 6 y 7, id. id.
Villamontán, id. id. 13 y 14, id. id.
Alfaja de los Malones, id. id. 18 y 19, id. id.
Castrocalbón, id. id. 3 y 4, id. id.
Quintana del Marco, id. id. 15 y 14, id. id.
Quintana y Congosto, id. id. 10 y 11, id. id.
San Esteban de Nogales, id. id. 1 y 2, id. id.
Soto de la Vega, id. id. 21 y 22, ídem ídem.
Cebrones del Río, id. id. 7 y 8, ídem ídem.
Regueras, id. id. 12 y 13, id. id.
Roperuelos, id. id. 3 y 4, id. id.
Santa Elena de Jamuz, id. id. 10 y 11, id. id.
Valdefuentes, id. id. 1 y 2, id. id.
Villazala, id. id. 5 y 6, id. id.
Bercianos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.
Laguna Dalga, id. id. 8 y 9, id. id.
Laguna de Negrillos, id. id. 12 y 15, id. id.
Pobladura de Pelayo García, ídem id. 6 y 7, id. id.
San Cristóbal de la Polantera, ídem id. 4 y 5, id. id.
San Pedro de Bercianos, id. id. 3, ídem ídem.
Zotes, id. id. 8 y 9, id. id.
Castrillo de la Valduerna, id. id. 1 y 2, id. id.
Bustillo del Páramo, id. id. 4 y 5, ídem ídem.
Destriana, id. id. 4 y 5, id. id.
Riego de la Vega, id. id. 10 y 11, ídem ídem.
Santa María del Páramo, id. id. 10 y 11, id. id.
Urdiales, id. id. 6 y 7, id. id.
La Antigua, id. id. 1 y 2, id. id.
Pozuelo del Páramo, id. id. 4 y 5, ídem ídem.
San Adrián del Valle, id. id. 24 y 25, id. id.
Castrocontrigo, id. id. 6, 7 y 8, ídem ídem.

Partido de León.—2.ª Zona

- Armunia, se recaudará los días 11 y 12, á las horas y sitio acostumbrado.
Chozas de Abajo, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
Santovenia, id. id. 4, id. id.
San Andrés del Rabanedo, ídem ídem 5 y 6, id. id.
Onzonilla, id. id. 13 y 14, id. id.
Vega de Infanzones, id. id. 3, ídem id.
Valverde del Camino, id. id. 7 y 8, id. id.
Villadangos, id. id. 19, id. id.
Sariegos, id. id. 5 y 6, id. id., en Azadinos.
Carrocera, id. id. 3 y 4, id. id.
Cimanes del Tejar, id. id. 10, ídem ídem.
Cuidros, id. id. 1, 2 y 3, id. id.
Garrate, id. id. 12, 13 y 14, ídem ídem.
Rioseco de Tapia, id. id. 4 y 5, ídem id.
Valdefresno, id. id. 20 y 21, ídem ídem.
Villaquilambre, id. id. 8, 9, y 10, ídem id.
Mansilla de las Mulas, id. id. 22 y 25, id. id.
Mansilla Mayor, id. id. 18 y 19, ídem id.
Vegas del Condado, id. id. 5 y 6, ídem id.
Villasabariego, id. id. 8 y 9, ídem ídem.
Villaturiel, id. id. 18, 19 y 20, ídem ídem.
Gradefes, id. id. 10 al 13, id. id.

Partido de La Vecilla

- La Vecilla, se recaudará los días 8 y 9, á las horas y sitio acostumbrado.
La Robla, id. id. 23, 24 y 25, ídem ídem.
Matalana, id. id. 1 y 2, id. id.
Valdepiélagos, id. id. 5 y 4, id. id.
Valdegueros, id. id. 5 y 6, ídem ídem.
Valdeteja, id. id. 7, id. id.
Vegaquemada, id. id. 10 y 11, ídem id.
La Ercina, id. id. 14 y 15, id. id.
Santa Colomba de Curueño, ídem ídem 12 y 13, id. id.
Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.
La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, ídem ídem.
Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.
Vegacervera, id. id. 3, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna, se recaudará los días 5 y 6 de Agosto próximo.

mo, á las horas y sitio acostumbrado.

Láncara, id. id. 9, 10 y 11, id. id. San Emiliano, id. id. 23 y 24, idem idem.

Cabrillanes, id. id. 14 y 15, idem idem.

Valdesamario, id. id. 11 y 12, idem id.

Santa Maria de Ordás, id. id. 4 y 5, id. id.

Las Omañas, id. id. 7 y 8, id. id. Campo de la Lomba, id. id. 8 y 9, idem id.

Vegarienza, id. id. 16 y 17, id. id. Soto y Amío, id. id. 12 y 13, id. id. Riello, id. id. 9 y 10, id. id.

Murias de Paredes, id. id. 12, 13 y 14, id. id.

Villablino, id. id. 12 y 13, id. id. Palacios del Sil, id. id. 8 y 9, idem idem.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 20 al 25 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Alvares, id. id. 12 y 13, id. id. Bemibre, id. id. 11, 12 y 13, idem idem.

Folgoso de la Ribera, id. id. 10 y 11, id. id.

Igüeña, id. id. 13 y 14, id. id. Cabañas-Raras, id. id. 8 y 9, idem idem.

Cubillos, id. id. 10 y 11, id. id. Carucedo, id. id. 14 y 15, id. id.

Priaranza, id. id. 18 y 19, id. id. Borrenes, id. id. 12 y 13, id. id.

San Esteban de Valdeusa, idem idem 10 y 11, id. id.

Benuza, id. id. 19 y 20, id. id. Puente de Domingo Flórez, idem idem 18 y 19, id. id.

Castriño de Cabrera, id. id. 20 y 21, id. id.

Castro, id. id. 18 y 19, id. id. Castropodame, id. id. 11 y 12, idem id.

Encinedo, id. id. 19 y 20, id. id. Fresnedo, id. id. 13 y 14, id. id.

Los Barrios de Salas, id. id. 12 y 13, id. id.

Molinaseca, id. id. 19 y 20, id. id. Páramo del Sil, id. id. 13 y 14, idem idem.

Toreno, id. id. 7, 8 y 9, id. id. Noceda, id. id. 17 y 18, id. id.

Partido de Riaño

Lillo, se recaudará los días 1 y 2 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Vegamián, id. id. 4 y 5, id. id. Reyero, id. id. 3, id. id.

Frío, id. id. 25, id. id. Valderrueda, id. id. 23 y 24, id. id.

Renedo de Valdetuejar, id. id. 26 y 27, id. id.

Prado, se recaudará el día 6 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Boca de Huérgano, id. id. 7 y 8, idem idem.

Salamón, id. id. 11 y 12, id. id. Cisterna, id. id. 7 y 8, id. id.

Riaño, id. id. 13 y 14, id. id. Oseja de Sejambre, id. id. 4 y 5, idem idem.

Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, idem idem.

Maraña, id. id. 10, id. id. Acevedo, id. id. 11 y 12, id. id.

Burón, id. id. 14 y 15, id. id. Crémnes, id. id. 9 y 10, id. id.

Pedrosa del Rey, id. id. 16, id. id.

Partido de Sahagún

Villamizar, se recaudará los días 3 y 4 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Villamol, id. id. 5 y 6, id. id. Selices del Río, id. id. 11 y 12, id. id. (el 12 en Bustillo).

Cea, id. id. 11 y 12, id. id. Villazanzo, id. id. 7, 8 y 9, id. id.

Villamarín de Don Sancho, idem id. 7, id. id.

Váidepolo, id. id. 1 y 2, id. id. Cubillas de Rueda, id. id. 5 y 6, idem idem.

Castromudarra, id. id. 6, id. id. Cebanico, id. id. 3 y 4, id. id.

La Vega de Amanza, id. id. 9 y 10, id. id.

Villaselón, id. id. 8 y 9, id. id. Almanza, id. id. 8, id. id.

Canalejas, id. id. 11, id. id. Villaverde de Arcayos, id. id. 5, idem idem.

El Burgo, id. id. 1 y 2, id. id. Bercianos del Camino, id. id. 3, idem idem.

Calzada del Coto, id. id. 4 y 5, idem idem.

Castrotierra, id. id. 4, id. id. Santa Cristina de Valmadrigal, id. id. 2 y 5, id. id. (el 2 en Matallana).

Villamoratiel, id. id. 1, id. id. Joarilla, id. id. 3 y 4, id. id.

Vallecillo, id. id. 5, id. id. Gordaliza del Pino, id. id. 7, idem idem.

Galleguillos, id. id. 9, 10 y 11, idem idem.

Sahagún, id. id. 1, 2 y 3, id. id. Escobar, id. id. 12, id. id.

Grajal, id. id. 10, 11 y 12, id. id. Joara, id. id. 8 y 9, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe, se recaudará el día 8 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Villamandos, id. id. 2 y 3, id. id. Ardón, id. id. 9 y 10, id. id.

Toral de los Guzmanes, id. id. 8, idem idem.

Villademor, se recaudará el día 11 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Valencia de Don Juan, id. id. 21 y 22, id. id.

Cimanes de la Vega, id. id. 4 y 5, idem idem.

Villaquejada, id. id. 6 y 7, id. id. Villafer, id. id. 2 y 5, id. id.

Villahornate, id. id. 4, id. id. Castrofuerte, id. id. 5, id. id.

Matanza, id. id. 2, id. id. San Millán, id. id. 11, id. id.

Villacé, id. id. 6, id. id. Fresno de la Vega, id. id. 3, id. id.

Pajares de los Oteros, id. id. 4 y 5, id. id.

Villabraz, id. id. 7, id. id. Valdevimbre, id. id. 2, 3 y 4, idem idem.

Villamsián, id. id. 6 y 7, id. id. Cubillas de los Oteros, id. id. 9, idem id.

Izgeir, id. id. 1.º, id. id. Vaiverde Enrique, id. id. 1.º, idem idem.

Matadón de los Oteros, id. id. 2 y 3, id. id.

Cabreros del Río, id. id. 7, id. id. Santas Martas, id. id. 11 y 12, idem id. (el 12 en Mansilla.)

Corvillos de los Oteros, id. id. 9, idem id.

Gusendos, id. id. 13, id. id. Campo de Villavidel, id. id. 8, idem id.

Villanueva de las Manzanas, idem idem 4 y 5, id. id. (el 5 en Mansilla)

Campazas, id. id. 2 y 3, id. id. Castilfalé, id. id. 6, id. id.

Valdemora, id. id. 5, id. id. Fuentes de Carbajal, id. id. 4, idem id.

Gordencillo, id. id. 8 y 9, id. id. Valderas, id. id. 10, 11, 12 y 13, idem id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 1, 2 y 3 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Villadecanes, id. id. 10 y 11, idem idem.

Carracedelo, id. id. 10 y 11, idem idem.

Cerrullón, id. id. 15 y 16, id. id. Trabadelo, id. id. 12 y 13, id. id.

Vega de Valcarco, id. id. 6 y 7, idem id.

Balboa, id. id. 2 y 3, id. id. Sobrado, id. id. 10 y 11, id. id.

Oencia, id. id. 20 y 21, id. id. Fabero, id. id. 5 y 6, id. id.

Candín, id. id. 6 y 7, id. id. Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.

Sancedo, id. id. 1 y 5, id. id.

Valle de Finolledo, se recaudará los días 10 y 11 de Agosto próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Berlanga, id. id. 7 y 8, id. id. Cacabelos, id. id. 7, 8 y 9, id. id.

Camponaraya, id. id. 4 y 5, id. id. Paradeseca, id. id. 6 y 7, id. id.

Peranzanes, id. id. 9 y 10, id. id. Vega de Espinareda, id. id. 7 y 8, idem id.

Barjas, id. id. 15 y 16, id. id.

NOTA.—En los días señalados para la cobranza voluntaria, se recaudarán también los atrasos, tanto por ejecutiva del año actual, como lo que corresponda á resultas de años anteriores.

León 24 de Julio de 1915.—Pascual de Juan Flórez.

Regimiento Infantería de América, núm. 14.—1.ª Batallón.—4.ª Compañía.

Pedro Rabanal Melcón, soldado de 1.ª de dicho Regimiento, hijo de José y de Juliana, natural de Andarraso, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, Concejo de idem, provincia de León, avechadado en Buenos Aires; nació en 28 de Agosto de 1889, de oficio jornalero, edad 21 años y 5 meses, estado soltero, estatura 1,580 metros.

Fué fillado como quinto por la Caja de León para el reemplazo de 1910, y tuvo entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1910; entró á servir en 5 de Marzo de 1911; prestó juramento de fidelidad á las banderas el día 15 de Abril de 1911, en Pamplona.

Pamplona 19 de Julio de 1915.—Es copia.—El Capitán apoderado, Mariano Mena.

Artillería de Campaña.—6.º Regimiento Montado.—Juzgado de instrucción.

Fernández Beravides (Anselmo), hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Palanquinos (León), de 22 años de edad, estatura de 1,700 metros, sus señas personales y particulares se ignoran, último domicilio Palanquinos (León), hoy en Eza-Blanca (República Argentina), procesado por faltar á concentración á Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Leandro Gordo Maroto.

Valadolid 27 de Julio de 1915.—El 2.º Teniente Juez instructor, Leandro Gordo Maroto.

LEON: 1915

Imp. de la Diputación provincial